ACTA DE EVALUACIÓN DE LIMITACION DE MIPYMES
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-MQ-006-2026

DATOS GENERALES	
FECHA DE VERIFICACION:	20 de noviembre de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Subasta inversa
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUÍPAMA, BOYACÁ

De acuerdo a lo establecido en el del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos para limitar el proceso e la referencia a Mipymes.

VALOR: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($226.089.100,00) M/CTE, Incluidos impuestos directos indirectos, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

En el Municipio de Quípama (Boyacá), a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), en la Secretaría de Desarrollo económico y social, la secretario, **LEIDY YOBANA GOMEZ MURCIA**, se dispone a evaluar las solicitudes de limitación a Mipymes presentadas dentro de la oportunidad señalada en el Cronograma de la Convocatoria Pública de la referencia, por tanto, se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

LISTA DE SOLICITUDES

No.	SOLICITANTE
1	**GRUPO PREMIUM S.A.S.** NIT. 901.438.719-6 R/L JULIAN YAVID CAÑON CASTRO CC. 1.055.936.545 de Maripi DIRECCIÓN: CR 5 N 45 A 04, LAS QUINTAS - TUNJA TELÉFONO: 3125035446 CORREO ELECTRÓNICO: grupopremiumsas21@gmail.com
2	**NECONSER SAS** NIT 901.355.130 – 1 R/L: ANGÉLICA MARÍA MONCALEANO RAMÍREZ CC. 1.022.368.335 DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN: carrera 4c No. 37B – 35 OFICIAN 203 Tunja TELÉFONO: 3508222368 - 3212286691 CORREO ELECTRÓNICO: neconsersas@gmail.com

EVALUACION DE LAS SOLICITUDES

No.	SOLICITANTE

1	**GRUPO PREMIUM S.A.S.** NIT. 901.438.719-6 R/L JULIAN YAVID CAÑON CASTRO CC. 1.055.936.545 de Maripi DIRECCIÓN: CR 5 N 45 A 04, LAS QUINTAS - TUNJA TELÉFONO: 3125035446 CORREO ELECTRÓNICO: grupopremiumsas21@gmail.com

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCION DOCUMENTO ENTREGADO	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
CARTA DE SOLICITUD	Se realiza la solicitud vía correo electrónico, adjuntado documentos para limitaciones a MiPymes Departamental	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL	Adjunta certificación suscrita por el contador en el cual se acredita que el tamaño de la empresa es microempresa, junto con los documentos como contador	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Presenta certificado con fecha de expedición 2026/11/14 Y código de verificación: 4Q2GtVZ6T Matrícula No: 186574 Fecha de matrícula: 07 de diciembre de 2020 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026 ACTIVO TOTAL : 380,410,000.00 GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS Dirección del domicilio principal: CR 5 N 45 A 04 Barrio: LAS QUINTAS Municipio: Tunja, Boyacá Correo electrónico: grupopremiumsas21@gmail.com Teléfono comercial 1: 7468209 Teléfono comercial 2: 3125035446 Teléfono comercial 3: 3125035446	CUMPLE
OBSERVACION Y/O CONCLUSIÓN:		**CUMPLE**

No.	SOLICITANTE
2	**NECONSER SAS** NIT 901.355.130 – 1 R/L: ANGÉLICA MARÍA MONCALEANO RAMÍREZ CC. 1.022.368.335 DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN: carrera 4c No. 37B – 35 OFICIAN 203 Tunja TELÉFONO: 3508222368 - 3212286691 CORREO ELECTRÓNICO: neconsersas@gmail.com

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCION DOCUMENTO ENTREGADO	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
CARTA DE SOLICITUD	Se realiza la solicitud vía correo electrónico, adjuntado documento de solicitud, para limitaciones a MiPymes departamentales	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL	Adjunta certificación suscrita por el contador en el cual se acredita que el tamaño de la empresa es microempresa, junto con los documentos como contador	CUMPLE

CONTADOR O REVISOR FISCAL		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Presenta certificado con fecha de expedición 03/11/2026 y código de verificación: 4TBkYkQr95 Matrícula No: 177374 Fecha de matrícula: 14 de enero de 2020 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 13 de febrero de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS Dirección del domicilio principal: CARERRA 4C 37B-35 OFI 203 - Villa bachue Municipio: Tunja, Boyacá Correo electrónico: neconsersas@gmail.com Teléfono comercial 1: 321228669	**CUMPLE**
OBSERVACION Y/O CONCLUSIÓN:		**CUMPLE**

CONCLUSIÓN LIMITACION

Concluida la verificación de solicitudes a limitación a MiPymes y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 los cuales establecen:

Articulo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
(...)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes**, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
(...)

Se concluye que hubo dos solicitudes de limitación a MiPymes Departamentales (Boyacá), las cuales cumplen con los documentes y criterios mínimos necesarios (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.) para realizar la limitación a MiPymes Departamentales, por lo tanto, el proceso será limitado a MIPYMES DEPARTAMENTALES (BOYACÁ).

Por lo anterior, se firma en la secretaria de desarrollo económico y social.

LEIDY YOBANA GOMEZ MURCIA
Secretaria de desarrollo economico y social